



**RESOLUCIÓN NO. 634
(OCTUBRE 01 DE 2015)**

“Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP- 012 de 2015, cuyo objeto es: contratar la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 30 ENTRE CARRERA 4TA Y CARRERA 5TA, EN LA CARRERA 5TA ENTRE AVENIDA DEL FERROCARRIL Y CALLE 29 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA”

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo de sus competencias legales, la Gerencia de Infraestructura, expuso la necesidad de contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 30 ENTRE CARRERA 4TA Y CARRERA 5TA, EN LA CARRERA 5TA ENTRE AVENIDA DEL FERROCARRIL Y CALLE 29 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA”**
2. Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la Gerencia de Infraestructura, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.
3. Que se verificó por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la vigencia fiscal 2015, con el fin de amparar el costo de la contratación y se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1036 de fecha agosto 11 expedido por la Oficina de Presupuesto.
4. Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º y en el Decreto 1082 de 2015.
5. Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el D.T.C.H. de Santa Marta, el día 19 de agosto de 2015 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- (www.colombiacompra.gov.co) el Proceso de Licitación pública LP-012-2015, Publicando los siguientes documentos: a). Aviso de Convocatoria Pública; b). Documento de estudios previos; c). Proyecto de Pliego de Condiciones d) Especificaciones técnicas y e) Análisis de precios unitarios y demás documentos establecidos en el Estatuto General de la Contratación.
6. El Distrito publicó en www.colombiacompra.gov.co en fecha septiembre 4 de 2015 mediante resolución No 495, ordenó la apertura del proceso LP-012-2015, publicando pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y acto de apertura.
7. Que el día 8 de septiembre fue surtida la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos dentro del proceso LP-012-2015.
8. Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones.
9. Que dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, esto es el día 15 de septiembre de 2015, se presentaron dos (2) ofertas, una por parte de **VALORES Y CONTRATOS S.A “VALORCON S.A”** con Nit 800182330-8, y **UCO S.A.S** con Nit 890112708-6.



10. Que el día 23 de septiembre de 2015 se publicó en el SECOP, el informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No LP-012-2015, indicando lo siguiente:

...CONCLUSIONES DEL INFORME

FACTOR	EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	VALORCON	CUMPLE
	UCO SA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	VALORCON	CUMPLE
	UCO SA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL)	VALORCON	NO CUMPLE
	UCO SA	NO CUMPLE

En este estado de la evaluación se concluye que las empresas VALORES Y CONTRATOS S.A "VALORCON S.A" con Nit No 800182330-8, y UCO S.A.S con Nit o 890112708-6, no son HÁBILES, ya que no cumplen con algunos de los requisitos habilitantes que se detallan en el cuadro anterior, en consecuencia deberán SUBSANAR la ausencia de dichos requisitos dentro del plazo establecido por el Distrito so pena de rechazo de sus ofertas...

11. Que dentro del término establecido por el Distrito para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, la empresa VALORES Y CONTRATOS S.A "VALORCON S.A" con Nit No 800182330-8, aportó los documentos requeridos y en consecuencia el comité evaluador mediante informe de fecha septiembre 30 de 2015, recomendó adjudicar el contrato a dicha empresa, como a continuación se transcribe:

... Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación efectuada, el comité evaluador RECOMIENDA al ordenador del gasto, ADJUDICAR el proceso LP-012-2015 al proponente VALORES Y CONTRATOS S.A "VALORCON S.A", con Nit No 800182330-8, como quiera que es el único oferente hábil y se ubica en el primer orden de elegibilidad, en los términos de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, y de lo establecido en el literal X del pliego de condiciones, que a la letra advierte.

*...El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. **El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar...***

12. Que en consecuencia de lo anterior, la evaluación definitiva y el orden de elegibilidad fue el siguiente:
1er orden de elegibilidad:

OFERTA PRESENTADA POR	PUNTAJE ASIGNADO
VALORES Y CONTRATOS S.A "VALORCON S.A"	800 PUNTOS

13. Qué el Ordenador del gasto teniendo en cuenta la evaluación efectuada por el Comité, que la empresa VALORCON S.A es el único oferente hábil, y que se posicional en el primer orden de elegibilidad, consideró adjudicar el contrato a la citada empresa.

14. En consecuencia el Distrito adjudicará el contrato a la empresa VALORES Y CONTRATOS S.A "VALORCON S.A" con Nit No 800182330-8, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.478.450.943,00).

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, el Alcalde Distrital de Santa Marta,

RESUELVE:



PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública LP- 012 de 2015, cuyo objeto es: contratar la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 30 ENTRE CARRERA 4TA Y CARRERA 5TA, EN LA CARRERA 5TA ENTRE AVENIDA DEL FERROCARRIL Y CALLE 29 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA”, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.478.450.943,00), a la Empresa VALORES Y CONTRATOS S.A “VALORCON S.A” con Nit No 800182330-8, representada legalmente por JAIME MASSARD BALLESTAS, identificado con cedula de ciudadanía No 7.427.028 de Barranquilla.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a JAIME MASSARD BALLESTAS, identificado con cedula de ciudadanía No 7.427.028 de Barranquilla, en su condición de Representante Legal de la Empresa VALORES Y CONTRATOS S.A “VALORCON S.A.

TERCERO: Por la Oficina de Contratación, publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dado en Santa Marta, el primer (01) día del mes de octubre de 2015

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Alcalde Distrital

ORIGINAL FIRMADO
JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO
Asesor de Despacho en contratación

ORIGINAL FIRMADO
ADOLFO TORNE STUWE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
SERGIO CASTIBLANCO SILVA
Líder Programa Contratación

Vo Bo

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA EUGENIA SALEME CASTILLO
Asesor Externo del Despacho en Contratación